



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2020-CM-MDC-E/C

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR -  
DEPARTAMENTO CUSCO: Coporaque, 27 de octubre de 2020.

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la petición con Oficio Múltiple N° 002/CQ 2020 con registro de la Oficina de riesgo de desastres de apoyo con materiales sobrantes de obra a favor de la Ronda Campesina Sectorial Sector Ccasanoma de la comunidad campesina de Queroccollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar representado por Berilo Huayhua Sapacayo Presidente de la Ronda Campesina Sectorial; y

**CONSIDERANDO:**  
**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes - Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

**Que**, mediante Oficio Múltiple N° 002/CQ 2020 con registro de la Oficina de Secretaría de Alcaldía N° 1054 de fecha 28/05/2020 y registro de la Oficina Riesgos y Desastres N° 80 de fecha 06/07/2020 el señor Berilo Huayhua Sapacayo en su condición de Presidente de la Ronda Campesina Sectorial Sector Ccasanoma de la comunidad campesina de Queroccollana, y Presidente de la Asociación de Artesanos Sumac Puncho (en adelante el administrado) con DNI N° 24870007 con domicilio en la comunidad campesina de Querocollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, quien solicita el apoyo a favor de la Asociación de Artesanos Sumac Puncho, con materiales de construcción sobrantes de obra consistentes en: hormigón, arena fina, cemento, ladrillos y planchas de calamina, tijerales, clavos, etc., para el mantenimiento y techado del local artesanal Sumac Puncho ubicado en la comunidad campesina Querocollana; como sustento a su petición adjunta copia de su DNI, acta ordinaria de la Asociación de Artesanos Sumac Puncho realizado en el Centro Poblado San Martín de la Comunidad Querocollana del distrito de Coporaque de fecha 01/07/2020 por el que acordaron por unanimidad solicitar a la municipalidad distrital el apoyo con materiales sobrantes de obra para efectuar el mantenimiento de dicho local en vista que la cuota acordada por los asociados de S/. 100.00 cada uno, no cubre la totalidad del gasto a realizar, copia de la relación de beneficiarios de la Asociación de Artesanos Sumac Puncho - Querocollana; según Informe N° 158-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 01/10/2020 Néstor Qquehue Huilica Jefe (e) de la Sección de Almacén Central, quien visto la petición que antecede, verificado el material solicitado en el local de almacén central, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados conforme al detalle siguiente:

**DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SUMAC PUNCHO UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROCOLLANA CUYO PRESIDENTE ES "BERILO HUAYHUA SAPACAYO" CON DNI N° 24870007, CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PARA FINES DE MANTENIMIENTO Y TECHADO DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SUMAC PUNCHO, UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROCOLLANA.**

N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U.	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
			Medida			
1	NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" meta 0079-2019.	Cemento Portland tipo IP (42.5KG)	Bolsas	60	20.19	1,211.40
2	NEA 34-2019 "Mejoramiento del sistema de saneamiento básico integral en los sectores de Chorrillo, Condorhuasi, Lauca, Chullo Pampa, Ccaccahuasi y Umahuala en la comunidad de Cotahuasi, del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" meta 0017-2019.	Ladrillo King Kong mecanizado 9x14x24 CM	Unidad	500	1.16	580.00
<b>TOTAL</b>						<b>1,791.40</b>

**Que**, según Informe N° 1562-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 05/10/2020 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, quien consignando los antecedentes, revisando la Directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración de Almacén Central de la entidad, el numeral 7.7.4 De donación de saldos de materiales de obras concluidas, manifiesta que, visto los actuados y teniendo disponibilidad de materiales según informe del Jefe (e) de Almacén Central de la municipalidad, su gerencia opina favorablemente para que se atienda dicha solicitud a favor del administrado representado por Berilo Huayhua Sapacayo Presidente de la Asociación de Artesanos Sumac Puncho de la Comunidad Campesina de Querocollana, quien solicita la donación de materiales para el mantenimiento y techado del local de su Asociación; con Informe N° 344-2020-MDC-E/GAF de fecha 15/10/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien respecto a la petición, indica que estando a los informes que anteceden que dan la disponibilidad favorable de donación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2010 - 2022



de materiales sobrantes de obra de los proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, como se detallan en el NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque, Espinar - Cusco" meta 0079-2019, y NEA 34-2019 "Mejoramiento del sistema de saneamiento básico integral en los sectores de Chorrillo, Condorhuasi, Lauca, Chullo Pampa, Ccaccahuasi y Umahuala en la comunidad de Cotahuasi, del distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" meta 0017-2019; y teniendo el Informe técnico de la Gerencia de Infraestructura de acuerdo a la normativa y directiva interna de la Municipalidad en forma favorable para su atención mediante donación, su Gerencia emite opinión favorable para la donación de materiales a favor del administrado, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y su aprobación en sesión de Concejo Municipal, conforme establece la Directiva correspondiente; mediante Opinión Legal N° 323-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 20/10/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 3914-GM de 13/10/2020 de Gerencia Municipal por el que solicitan a su Despacho emita opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales a favor del administrado solicitante representado por Berilo Huayhua Sapacayo con DNI 24870007 Presidente de la Ronda Campesina Sector Ccasanoma de la comunidad campesina de Qquerocollana y Presidente de la Asociación de Artesanos Sumac Puncho de la comunidad campesina de Qquerocollana, con domicilio en la comunidad de Qquerocollana, siendo los materiales siguientes: 60 bolsas de cemento portland tipo IP de 42.5 Kg, y 500 ladrillos King Kong mecanizado de 9x14x24 cm, por valor total de S/. 1,791.40; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su determinación; según proveído N° 4082 de fecha 20/10/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita el presente expediente administrativo a la Sesión de Concejo;

**Que,** mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado, representado por Berilo Huayhua Sapacayo Presidente de la Ronda Campesina Sector Ccasanoma de la comunidad campesina de Qquerocollana y Presidente de la Asociación de Artesanos Sumac Puncho, de la comunidad campesina de Qquerocollana, siendo los materiales siguientes 60 bolsas de cemento portland tipo IP de 42.5 Kg, y 500 ladrillos King Kong mecanizado de 9x14x24 cm, por valor total de S/. 1,791.40, la misma que el Presidente previamente solicita al Gerente de Administración y Finanzas sustente; quien a su turno sustenta, luego el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio y debate, finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA del NEA 30-2019 y NEA 34-2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor del administrado Asociación de Artesanos Sumac Puncho de la Comunidad Campesina de Qquerocollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco, representado por su Presidente Berilo Huayhua Sapacayo a quien se debe entregar estos bienes, para el mantenimiento del local artesanal de la Asociación Sumac Puncho de la comunidad; bienes que se otorgan conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SUMAC PUNCHO UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUEROCOLLANA CUYO PRESIDENTE ES "BERILO HUAYHUA SAPACAYO" CON DNI N° 24870007, CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUEROCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PARA FINES DE MANTENIMIENTO Y TECHADO DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SUMAC PUNCHO, UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUEROCOLLANA.						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" meta 0079-2019.	Cemento Portland tipo IP (42.5KG)	Bolsas	60	20.19	1,211.40
2	NEA 34-2019 "Mejoramiento del sistema de saneamiento básico integral en los sectores de Chorrillo, Condorhuasi, Lauca, Chullo Pampa, Ccaccahuasi y Umahuala en la comunidad de Cotahuasi, del distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" meta 0017-2019	Ladrillo King Kong mecanizado 9x14x24 CM	Unidad	500	1.16	580.00
<b>TOTAL</b>						<b>1,791.40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la directiva interna de la entidad y las normas al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- Almacén Central
- Administrado
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECC/ht

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Lic. Edilberto Campanoche Checco  
DNI: 34872080  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Campanoche Checco  
DNI: 34872080  
ALCALDE